

EL CAMINO DE SANTIAGO. PROVINCIA DE LEON

“El camino de estrellas que en el cielo has visto significa que marcharás a Galicia al frente de un gran ejército y tras de ti, todos los pueblos irán allá en peregrinación hasta la consumación de los siglos”.

Cuando a principios del siglo IX, el obispo Teodomiro informa al monarca astur Alfonso II del milagroso descubrimiento de la tumba del apóstol Santiago en el Campus Stellae, daba comienzo, no sólo a uno de los tres lugares sagrados de la cristiandad, sino a otro modo de entender el cristianismo, a la primera empresa europea como tal y al surgir del concepto nacional a partir del cual brota España como nación. La tumba del apóstol, en primer lugar su liberación y luego su visita, es el primer gran reto de las cortes europeas, del papado, de las grandes órdenes religiosas y de gentes de toda condición que abandonándolo todo y corriendo peligros, acudían a rendir visita al apóstol.

Supone el vehículo y no sólo la vía de introducción del nuevo cristianismo, del nuevo arte que fue el románico y más tarde el gótico, sus grandes monumentos, las redes de hospitales, las mejoras y conservación de vías y puentes. De ingente, puede catalogarse la demanda de recursos humanos, en épocas tan escasas en ellos, tanto para la repoblación, como para la atención de las oleadas de peregrinos que de todas partes acudían al reclamo del apóstol. Para todo ello, fue necesaria la creación de leyes, fueros, burgos y zonas francas para los que desde Europa venían a unirse en esta empresa común. Pero como todo camino, también lo fue en los dos sentidos. Si Europa entregó mucho, no fue menos lo que recibió. Todo el esplendor del pensamiento de la época se encontraba aquí, primero en el califato, más tarde en los reinos de taifas y luego en las cortes cristianas que supieron sumar todo lo anterior, a partir de la conquista de Toledo, en el 1085.

Dante distingue, según la finalidad del viaje, palmeros, romeros o peregrinos dependiendo que fueran a Jerusalén, Roma o Santiago. Peregrino, per-agra, por la tierra, unido a ella, con sus mismas alegrías y sufrimientos. El sepulcro del Santo en la Catedral de Santiago, es el destino final de un viaje que es algo más que éste en si mismo. También es un viaje iniciático, espiritual. Partir de la vieja a la nueva Jerusalén, del viejo mundo al nuevo, cruzar el Pórtico de la Gloria y reafirmar, en tiempos tan duros, el concepto espiritual de la vida.

Como decía Claudio Sánchez Albornoz, “el gran milagro de Santiago fue la atracción hacia aquel extremo confín de España, de una España íntegramente consagrada a la batalla contra el Islam, de catervas de peregrinos de ultrapuertos. Fueron las peregrinaciones a Compostela el vínculo inicial que unió a occidente con la cristiandad hispana. Fue el Camino de Santiago por el que llegaron desde allende el Pirineo, hombres, instituciones, formas literarias y artísticas y por el que penetraron los códices miniados de los Comentarios al Apocalipsis del Beato de Liébana y por el que España en batalla al Islam aportó a Europa ideas y creaciones científicas, filosóficas y artísticas de la España islámica”.

El Camino en la provincia de León es, sobre todo, el Camino Francés directo a Santiago y del que nos ocuparemos, pero también son los 60 Km que llevan a San Salvador en Oviedo, recuerdo de cuando el Camino iba por la costa para estar así a cubierto de las razzias islámicas. También los 50 Km que, desde el sur, confluían en el Camino -en Astorga- para llevar a los peregrinos del sur de España, el Camino Mozárabe o Ruta de la Plata.



EL CAMINO FRANCÉS

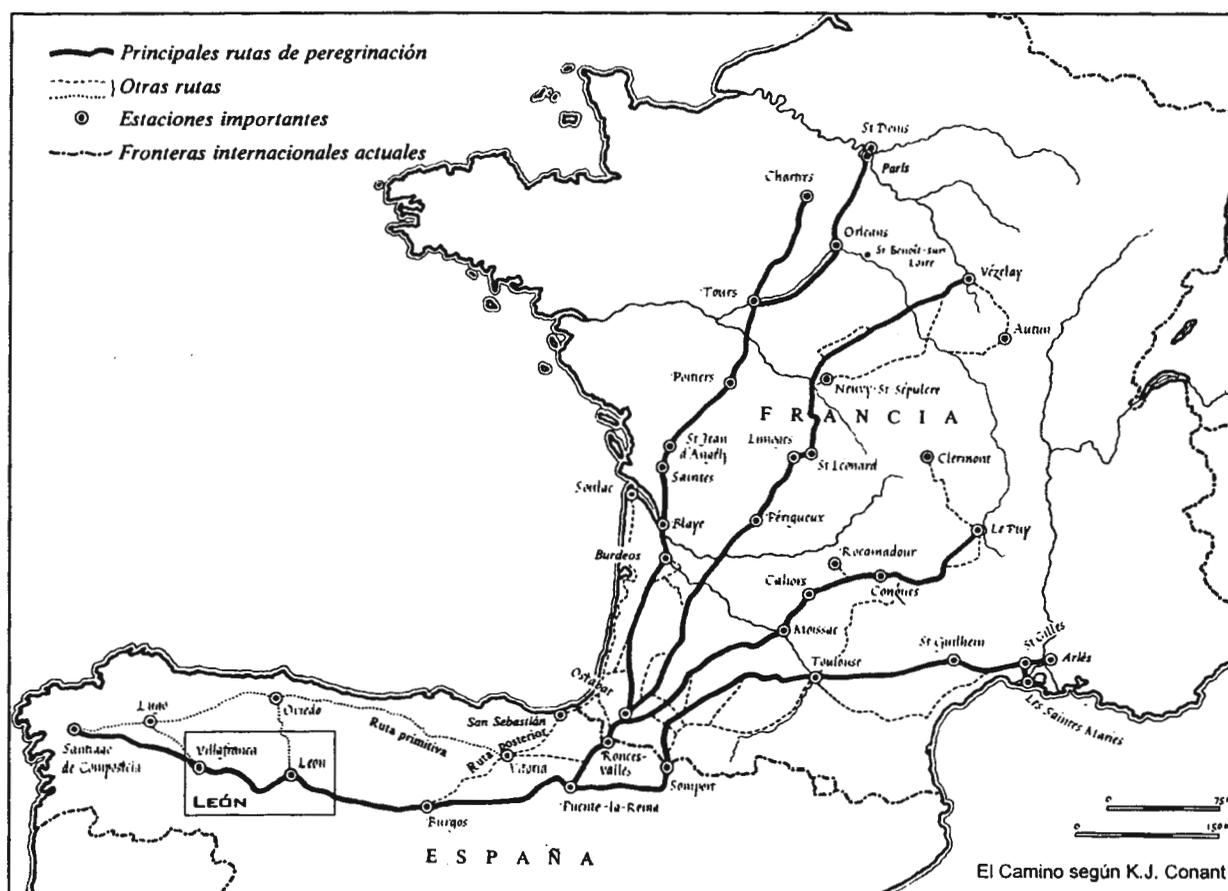
Intentaremos determinar las vías que usaron los peregrinos en la edad media, a partir del siglo XI y XII, en la que los trayectos ya estaban fijados.

El Camino de Santiago universalizó a León, tanto por las gentes que de todo el continente vinieron a establecerse, como porque lo hizo conocido en lo que entonces era el mundo a través de esos primeros libros de viajes, que fueron las diversas Guías de Peregrinos, publicados desde los primeros tiempos.

Las etapas que en la *Guía del Peregrino* de Aymeric Picaud, siglo XII e incluida en el Libro V del *Codex Calixtinus*, se proponen, parecen bastante fuera de razón para las posibilidades físicas de los peregrinos. A León le correspondería el final de la séptima, Frómista-Sahagún. La octava, Sahagún-León. La novena, León-Rabanal. La décima, Rabanal-Villafranca y, parte de la undécima, Villafranca-Triacastela.

Más en razón parecen las etapas que propone, en su *Guía de Peregrinos*, Nompard de Caumont en 1417:

- de Carrión de los Condes a Sahagún, 8 leguas
- de Sahagún a Mansilla, 8 leguas
- de Mansilla a León, 3 leguas
- de León a Puente Orbigo, 6 leguas
- de Puente Orbigo a Astorga, 3 leguas
- de Astorga a Rabanal del Camino, 5 leguas
- de Rabanal del Camino a Ponferrada, 8 leguas
- de Ponferrada a Cacabelos, 3 leguas
- de Cacabelos a Trabadelo, 4 leguas
- de Trabadelo a la Faba, 4 leguas
- de la Faba a Triacastela, 6 leguas ...



26 – CAMPONARAYA

ESTADISTICA

Municipio con una superficie de 29 Km.2

Población (hecho/derecho): Total municipio	2.996	3.141
Núcleo 1 Camponaraya	1.787	1.877

RECORRIDO

El Camino discurre paralelo a la carretera N-VI, desde el límite con el término municipal de Ponferrada, hasta el límite con el término municipal de Cacabelos. Pasa por el núcleo de Camponaraya. Por el término de Camponaraya el Camino recorre 4,17 Km.

NORMATIVA GENERAL

Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas el 20 de Marzo de 1991.

ELEMENTOS MONUMENTALES

En las Normas, existe un apartado en el que se especifica una Protección para la totalidad del recorrido del Camino en este municipio: “.... regulando las nuevas construcciones e instalaciones mediante la presentación de los proyectos de las mismas para su información por las Servicios Técnicos de la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico-Artístico” No se establece ningún grado específico de protección y se establecen diferencias entre zonas urbanas y rurales, en las que se otorga el criterio de protección a la Administración competente.

Nº Elemento	Normativa
1 Iglesia	
2 Torreja	
3 Capilla de La Soledad	





Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural

DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA LA PROTECCIÓN DEL
Camino de Santiago en la Provincia de León
Sabagún de Campos - Vega de Valcarlos

COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL
CON CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO
EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE

Camponaraya

TÉRMINO MUNICIPAL
CAMPONARAYA

MUNICIPIO
PLANO

**26
1**



ESCALA 1/50.000

León, Junio de 1998

Manuel Monso García

Pedro Barralto Cao

Anexo aprobado por Decreto
324/1999 de 23 de diciembre de la Junta
de Castilla y León.

[Signature]

Fdo.: Blanca Ruiz Paniagua



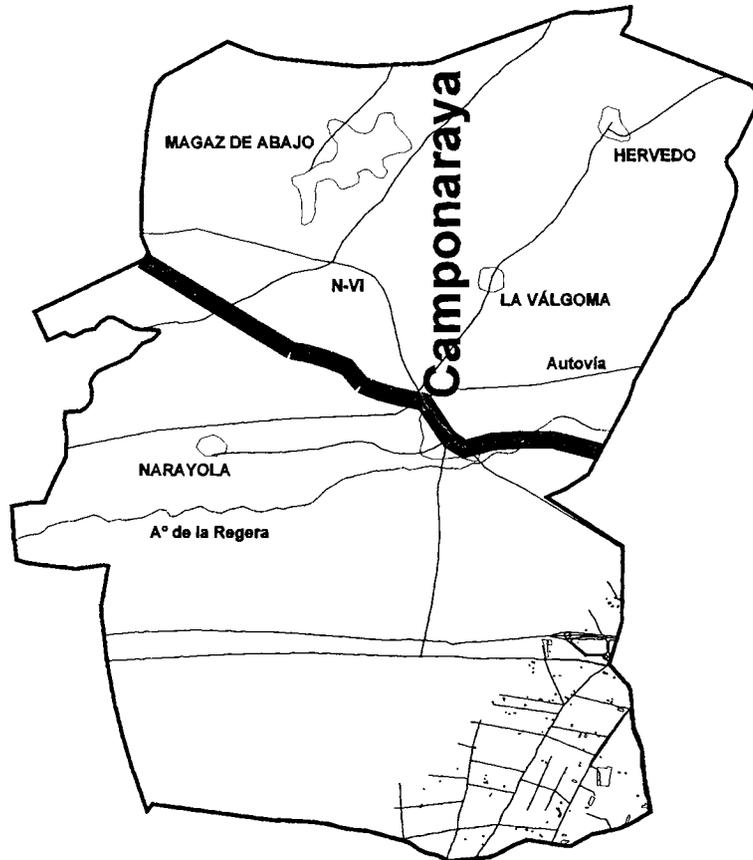
Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural

DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA LA PROTECCIÓN DEL
Camino de Santiago en la Provincia de León
Sabagún de Campos - Hega de Balcarce

COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL
CON CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO
EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE

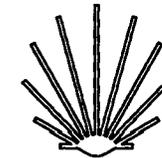
Camponaraya



TÉRMINO MUNICIPAL
CAMPONARAYA

MUNICIPIO
PLANO

26
1



ESCALA 1/50.000

León, Junio de 1998

Manuel Alonso García
Pablo Barallo Cao

Anexo aprobado por Decreto
324/1999 de 23 de diciembre de la Junta
de Castilla y León.

[Signature]
Fdo. Blanca Ruiz Paniagua



Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural

DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA LA PROTECCIÓN DEL Camino de Santiago en la Provincia de León Sabadín de Campos - Vega de Valcarlos

COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL
CON CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO
EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE

Camponaraya

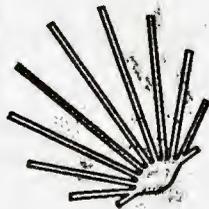
SECTOR RURAL

CACABELOS

Camponaraya

MUNICIPIO
PLANO

26
2



CAMPONARAYA

PONFERRADA

León, Julio de 1998

324/1998

Ancexo aprobado por Decreto
de 23 de diciembre de la Junta
de Castilla y León.

Manuel Alonso García

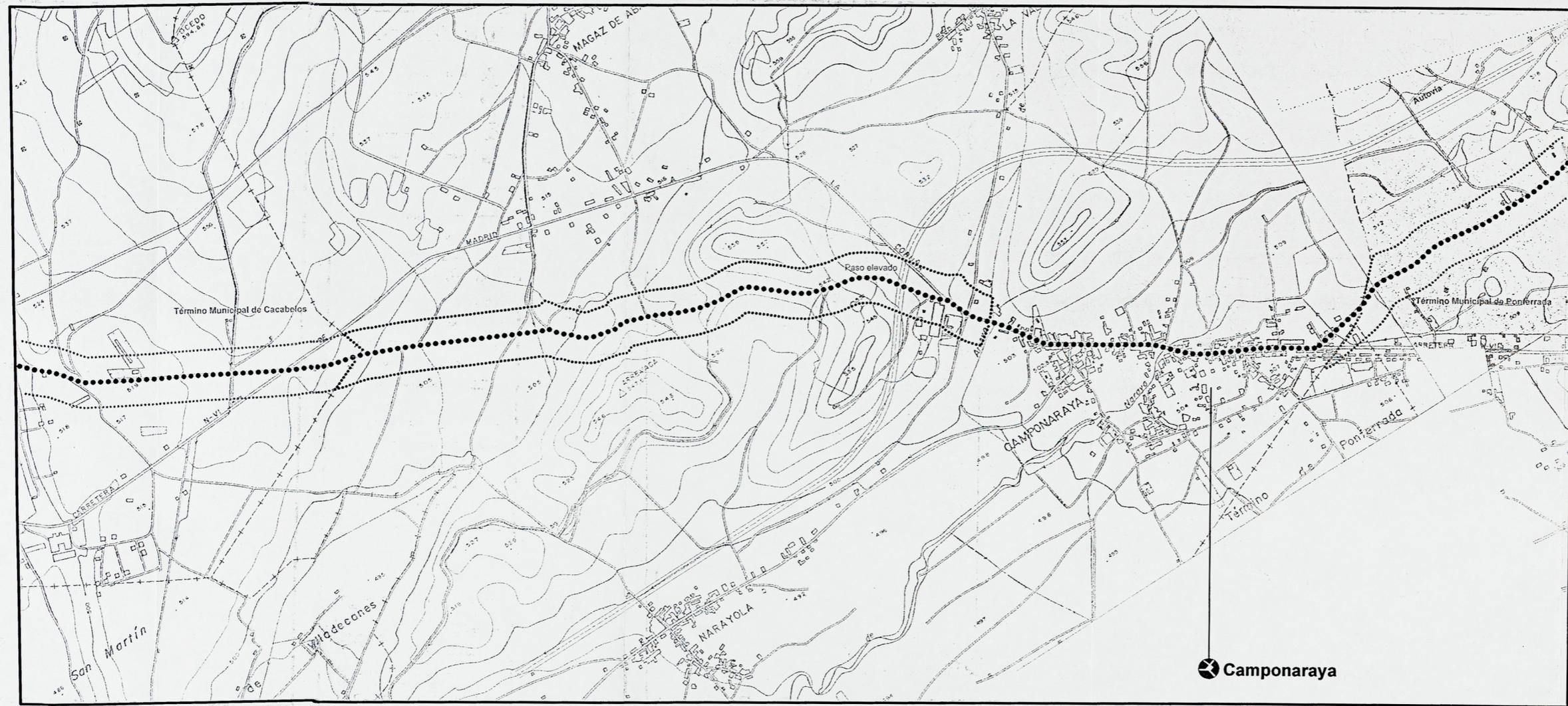
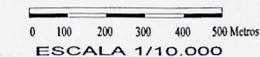
Pedro Barreiro Cao

Fdo. Blanca Ruiz Fariñas

LEYENDA

-  NUCLEO URBANO
-  MURALLA/FORTALEZA
-  IGLESIA/MONASTERIO/CONVENTO
-  ERMITA/SANTUARIO/HUMILLADERO
-  HOSPITAL/HOSPEDERIA
-  PALACIO/CASA SENORIAL
-  PUERTA/PORTADA/ARCO
-  GRANJA/FRISCO
-  PUENTE
-  CRUCERO
-  FUENTE/POZO
-  GRUPO VEGETAL/ARBOLEDA
-  TRAZADO DEL CAMINO
-  CAMINO DESAPARECIDO/HISTÓRICO
-  CAMINO ALTERNATIVO
-  ENTORNO DE PROTECCION
-  LIMITE DE MUNICIPIO
-  CARRETERA (Nal./Comarcal)
-  CAMINO/PISTA/SENDA
-  FERROCARRIL
-  RIO/ARROYO
-  ACEQUIA/DESAGUE
-  ARBOL/ARBOLEDA
-  LIMITE FINCA

COMO CRITERIO GENERAL DE DEFINICION DEL ENTORNO DE PROTECCION DEL CAMINO DE SANTIAGO EN LOS SECTORES RURALES SE ADOPTA EL SIGUIENTE:
 CUANDO NO EXISTAN LIMITES FISICOS, GEOGRAFICOS O TOPOGRAFICOS PRECISOS EN QUE APOYARSE PARA LA DELIMITACION DEL ENTORNO, SE DEFINE DICHO ENTORNO DE PROTECCION COMO UNA FRANJA DE UNA ANCHURA DE 100 METROS ENTRE EL EJE DEL CAMINO, PARALELA A ESTE Y A AMBOS LADOS DEL MISMO.



 Camponaraya

 **Junta de Castilla y León**

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
 Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural

DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA LA PROTECCIÓN DEL
Camino de Santiago en la Provincia de León
Sabagón de Campos - Vega de Malcarce

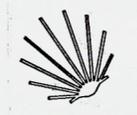
COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL
 CON CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO
 EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE

Camponaraya

SECTOR RURAL



MUNICIPIO PLANO
26
2



León, Junio de 1998
 Anexo aprobado por Decreto 324/1998 de 23 de diciembre de la Junta de Castilla y León.
Manuel Alonso García
Pedro Baralho Eco
 Ido: Manuel Alonso García



Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural

DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA LA PROTECCIÓN DEL
Camino de Santiago en la Provincia de León
Sabagún de Campos - Hega de Valcarlos

COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL
CON CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO
EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE

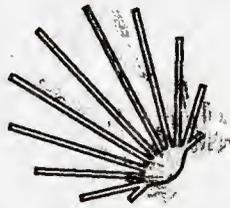
Camponaraya

NÚCLEO URBANO: 1

CAMPONARAYA

MUNICIPIO
PLANO

26
3



CACABELOS



León, Junio de 1998

Manuel Alonso García

Pedro Barralón Cao

Anexo aprobado por Decreto
324/1998 de 23 de diciembre de la Junta
de Castilla y León.

[Signature]
Dña. Blanca Ruiz Fabiague

